

M.O.P.
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
01 OCT 2021
 Fecha:.....

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA DGA N° 980 DE 12 DE MAYO DE 1995 Y CREA CON CARÁCTER DE FUNCIONAL EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS CON EL OBJETIVO Y FUNCIONES QUE INDICA.

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 01 OCT 2021

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.A. N°

2386 /

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, de 1989, sobre Estatuto Administrativo.
4. La Resolución Exenta N° 980, del 12 de mayo de 1995, de la Dirección General de Aguas.
5. La Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y deja sin efecto la Resolución N° 1.600 de 2008.
6. La Ley N° 21.180, de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado.
7. Las facultades que me confiere la letra c), del artículo 300 del Código de Aguas.

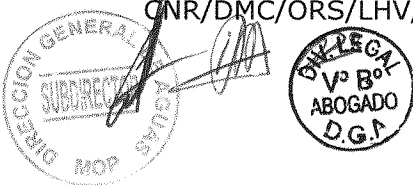
| | | |
|------------------------------|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL | | |
| TOMA DE RAZÓN | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U y T. | | |
| SUB DEP. MUNICIP. | | |
| REFRENDACIÓN | | |
| REF. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. DTO. | | |
| | | |

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, de conformidad a la letra c) del artículo 300, del DFL 1.122 de 1981, del ministerio de Justicia, que fija el texto del Código de Aguas, al Director General de Aguas, le corresponde la atribución de dictar las resoluciones que corresponda sobre las materias que las leyes encomienden específicamente a los jefes superiores de Servicios.
2. **QUE**, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2°, del artículo 5° de la Ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

Proceso N° **15306401/**

CNR/DMC/ORS/LHV/lhv



3. **QUE**, la Resolución Exenta N° 980, del 12 de mayo de 1995, que creó el Centro de Información de Recursos Hídricos, estableció como una de sus principales funciones el desarrollo y mantención de un sistema de información al interior de la Dirección General de Aguas que facilitará el procesamiento y entrega de la información generada por el Servicio.
4. **QUE**, los actuales desafíos en materia de tecnologías de información e infraestructura tecnológica en materia de recursos hídricos, no se condicen con la estructura funcional existente en el Servicio.
5. **QUE**, la Ley N° 21.180, de 2019, de Transformación Digital del Estado, formula los lineamientos para una transformación digital del Estado, incorporando el soporte y la tramitación electrónica en los procedimientos administrativos del Estado y la digitalización de trámites en los servicios públicos.
6. **QUE**, la infraestructura tecnológica de la Dirección General de Aguas en la cual se encuentran soportados sus principales procesos de negocio y servicios de información, requieren una estructura orgánica funcional altamente especializada en materias tecnológicas para soportar los desafíos tecnológicos y de información de la institución.
7. **QUE**, en este orden de ideas, para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del Servicio, se requiere de un departamento dotado de las funciones y atribuciones antes mencionadas acorde a la normativa vigente, que permita cumplir los desafíos tecnológicos, de información y los lineamientos estratégicos del Servicio, brindando servicios de apoyo a la organización y fomentando la innovación y desarrollo de elementos y técnicas tecnológicas que permitan mejorar los procesos y la gestión institucional, siendo necesario reestructurar el Centro de Información de Recursos Hídricos y actualizar sus funciones.
8. **QUE**, resulta necesario instalar estas labores a nivel estratégico, en una posición directiva que le otorgue influencia y cercanía al proceso de toma de decisiones organizacionales, contribuyendo a la estrategia institucional.

RESUELVO:

- 1° **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar del 1 de octubre de 2021, la Resolución Exenta DGA N°980, de 12 de mayo de 1995, que crea, con carácter funcional, el Centro de Información de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas.
- 2° **CRÉASE**, con carácter funcional, a contar del 1 de octubre de 2021, el Departamento de Tecnologías de Información (DTI), dependiente de la Subdirección de la Dirección General de Aguas. Este departamento tendrá una jerarquía de Departamento del Servicio y su jefatura un nivel equivalente a Jefe/a de Departamento.
- 3° **ESTABLÉCESE**, que el objetivo del Departamento de Tecnologías de Información será el de implementar y dar sustentabilidad a una estrategia digital de la Dirección General de Aguas, acorde a la normativa vigente, los desafíos tecnológicos, de información y los lineamientos estratégicos del Servicio, brindando servicios de apoyo a la organización y fomentando la innovación y desarrollo de elementos y técnicas tecnológicas que permitan mejorar los procesos y la gestión institucional.
- 4° **ESTABLÉCESE**, que las funciones del Departamento de Tecnologías de Información serán las siguientes:
- Diseñar, implementar y mantener operativa una plataforma tecnológica que permita explotar los datos e información contemplada en el Catastro Público de Aguas.
 - Administrar la plataforma tecnológica del sitio web institucional de acuerdo a los lineamientos institucionales definidos en este ámbito.
 - Coordinar el diseño y supervisar la implementación de los sistemas de información institucionales de manera que se ajusten a los lineamientos estratégicos del Servicio en todo el ciclo de vida tecnológico.

- Colaborar con las Divisiones, Departamentos, Unidades y Direcciones Regionales en el diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas acorde a las necesidades institucionales.
- Formular anualmente la propuesta de presupuesto institucional en materias de mantención y desarrollo de los sistemas de información, licenciamiento y adquisición tecnologías de información.
- Desarrollar y gestionar un Plan de Transformación Digital del Servicio en concordancia con la estrategia definida por la institución e informar al Jefe de Servicio o a quien éste designe.
- Brindar soporte técnico a los usuarios internos en materias de sistemas de información, equipamiento computacional y tecnología de información en general.
- Participar colaborativamente en la ejecución del Plan Estratégico Digital de la DGA y ejecutar el Plan anual de trabajo del Departamento.
- Proponer los avances tecnológicos que puedan aplicarse a la Institución, para mejorar la eficiencia de los procesos y la calidad de sus productos.
- Formular e implementar políticas, planes y procedimientos asociados a la adquisición y uso de tecnología, en concordancia a los lineamientos ministeriales.
- Asegurar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, administrar los recursos de redes, equipos de comunicación, computadores, servidores y bases de datos de la Institución, de acuerdo con los recursos técnicos y humanos disponibles.
- Investigar, analizar y validar las notificaciones de amenazas, y determinar si alguna estructura de la Institución puede verse afectada por algún *malware*, y actuar en consecuencia.
- Generar soluciones alternativas de medición de riesgos, y definición de controles de mitigación.
- En general, todas aquellas funciones que directa o indirectamente puedan relacionarse con las materias indicadas precedentemente.

5º ESTABLÉCESE que el Departamento de Tecnologías de Información se estructurará funcionalmente de la siguiente forma:

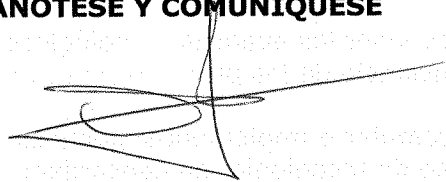
- a. Unidad de Infraestructura y Sistemas:** Esta unidad será responsable de asegurar la continuidad operativa de la Institución, velando por el correcto funcionamiento de las plataformas tecnológicas, sistemas del Catastro Público de Aguas, Banco Nacional de Aguas, página web institucional, sistemas hidrológicos, sistemas administrativos y todos los servicios tecnológicos soportados por el Departamento. Además, deberá mantener actualizada la plataforma tecnológica (*hardware* y *software*), diseñando e implementando el plan de actualizaciones, parchado y cambios evolutivos de todos los activos tecnológicos, coordinar acciones internas y externas que garanticen la mantención de las operaciones tecnologías de la Institución.
- b. Unidad de Soporte y TI:** Esta Unidad estará a cargo de proveer soporte técnico de primer nivel y asistencia a los usuarios de la Institución (presencial o remota), de acuerdo a los servicios tecnológicos definidos en el catálogo del Departamento. Además, atiende los tickets generados por Mesa de Ayuda, y registra atenciones de usuarios para los canales presenciales y remotos. Además, deberá generar reportes de cumplimientos de resolución de tickets de los funcionarios y de la ciudadanía. Además, debe mantener, reparar y reacondicionar equipamiento computacional de usuarios finales (*PC's*).
- c. Unidad de Innovación y Desarrollo:** Esta Unidad estará a cargo de diseñar y construir soluciones tecnológicas innovadoras, para todos los canales de difusión de la información de la DGA, deberá además desarrollar soluciones de *software* (Programas, Sitios Web, Aplicaciones Móviles e Integraciones con sistemas heredados), que permitan una mejor gestión institucional de los datos del Agua. Ejecutará mantenimiento correctivo y evolutivo de los sistemas de información, que apoyan los procesos centrales de todos los departamentos y unidades de la

institución. Además, deberá asegurar calidad del ciclo de desarrollo de *software*, generando planes de pruebas y test de rendimientos, que permitan evidenciar las capacidades máximas de la plataforma tecnológica.

6º ESTABLÉCSE, que para el fiel desempeño de las funciones ya descritas, el Departamento de Tecnologías de Información tendrá asignado el personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar que disponga el Director General de Aguas. Asimismo, dicho Departamento dispondrá de los recursos financieros y de los elementos técnicos y materiales necesarios para el buen resultado de sus metas.

7º COMUNÍQUESE la presente Resolución a las Divisiones, Departamentos, Unidades DGA del Nivel Central, Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales DGA y al Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas DGA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR CRISTI MARFIL
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas